



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4985

Sancionada el 19/09/74. Promulgada el 17/10/74. Autorízase al Poder Ejecutivo para proveer de un vehículo automotor, destinado a la Municipalidad de La Poma.

Boletín Oficial de Salta N° 9.613, del 30/10/74.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo para proveer de un vehículo automotor, destinado a la Municipalidad de La Poma.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y cuatro.

Osfaldo F. Bravo - Abraham Rallé - Roberto R. Chuchuy - Benito D. Sánchez

POR TANTO:

Ministerio de Gobierno

Salta, 17 de octubre de 1974.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Ragone, Gobernador - Mondada, Ministro de Gobierno